	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 5

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No 202200335**

<b>PROVEEDOR</b>	ALMACEN TENERIFE S.A.S
<b>NIT:</b>	900.491.158-5
<b>CONTRATO No:</b>	202200335
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	"Contrato de cuantía indeterminada para la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU."
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	El plazo del contrato será por un año (1), sin superar una cuantía límite de 1.000 SMML.
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	"Cuantía indeterminada; será determinable en el tiempo por la sumatoria de las órdenes de servicio suscritas entre las partes".
<b>CLAUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	<b>Ampliación:</b> Ampliar: Hasta el 31 de enero de 2023
<b>CLAUSULA ADICIONAL No. 2:</b>	<b>Ampliación:</b> Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 del Contrato 202200335, cuyo objeto es "Contrato de cuantía indeterminada para la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU" por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

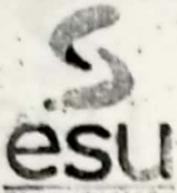
- A. El 21 de noviembre 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S, se suscribió el contrato No. 202200335, cuyo objeto es "Contrato de cuantía indeterminada para la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU" por cuantía indeterminada y plazo de ejecución por un (1) año, sin superar una cuantía límite de 1.000 SMMLV, mediante la ejecución de las diferentes órdenes de servicio a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
- B. El 06 de diciembre de 2022, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que ampararon el contrato No. 202200335.
- C. El 07 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202200335 para modificar la cláusula de garantías, excluyendo la garantía de Responsabilidad civil extracontractual del contrato No. 202200335, quedando de la

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 5

siguiente manera: cumplimiento, calidad del servicio y salarios, prestaciones sociales e indemnización al personal.

- D. El 07 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S, se suscribió la orden de servicio No. 1 al contrato 202200335 cuyo objeto es "Contrato de cuantía indeterminada para la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU" con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 y por valor de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000) IVA Incluido, para el cliente de la Secretaria de seguridad y convivencia dentro de la ejecución del contrato Interadministrativo 4600095244 de 2022.
- E. El 30 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 1 del Contrato 202200335; para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023.
- F. El 26 de enero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo 4600096805 de 2023 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA" con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, y por valor de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$9.793.585.893) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- G. El 17 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S, se suscribió la orden de servicio No. 2 al contrato 202200335 cuyo objeto es "prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU" con plazo de ejecución hasta el 21 de noviembre de 2023 y por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$272.855.683) IVA Incluido.
- H. A la fecha el contrato 202200335 presenta la siguiente ejecución presupuestal:

CONTRATO	ECO	PAGOS	VALOR LIBERADO POR LIQUIDACION PARCIAL DE ORDENES DE SERVICIO
202200335-1	\$ 390.000.000	\$ 201.507.300	\$ 188.492.700
202200335-2	\$ 272.855.683	\$ 224.163.900	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 662.855.683</b>	<b>\$ 425.671.200</b>	<b>\$ 188.492.700</b>

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 5

I. Las garantías que amparan el contrato, se encuentran vigentes, así:

	<b>APROBACIÓN DE PÓLIZAS</b>	Código: FT-M6-GD-13
		Versión: 04
		Página 1 de 1

De conformidad con lo establecido en artículo 42 Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1170 de 2007 y en el Decreto 1052 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato de 202200335 y Cláusula adicional No. 2.

**PARTES DEL CONTRATO:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S.

**OBJETO:** Contrato de cuantía indeterminada para la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU.

**VALOR TOTAL:** Indeterminada  
**VALOR BASE PÓLIZAS:** \$1.000.000.000  
**PLAZO FINAL:** Hasta diciembre 06 de 2023  
**AFIANZADO O TOMADOR:** ALMACÉN TENERIFE S.A.S.  
**NIT:** 900.451.532-0  
**Póliza N.º:** 520-07-854000045271 Anexo B

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDAD ASEGURADA / BENEFICIARIOS:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/O Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurada	Vigencia	
		De	Hasta
Cumplimiento	\$200.000.000,00	05/12/2022	06/06/2024
Pago de salarios prestaciones sociales e ind	\$100.000.000,00	05/12/2022	06/12/2023
Calidad del servicio	\$700.000.000,00	05/12/2022	06/06/2024

**Observaciones:** Se anexa copia declarativa de la mencionada póliza.  
**COMPANÍA ASEGURADORA:** ASEGURADORA BOLIVARIANA DE COLOMBIA

Una vez verificadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se AFRUERA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, 08 de diciembre 2022

Abogado asignado  
 Revisó

Secretario General  
 Aprobó

Por medio de Vicerrector Jurídico, Contratación

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Cláusula Adicional No. 2 del contrato 202200335, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el ALMACÉN TENERIFE S.A.S se surte con el fin de garantizar la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU, más aún en temporada de fin de año, donde las incautaciones de material pirotécnico se disparan exponencialmente.

Por lo anterior, es menester ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2024.

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 5

**PRECISIONES**

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, es menester suscribir la Cláusula Adicional No. 2 del Contrato No. 202200335 celebrado con ALMACÉN TENERIFE S.A.S, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024, con el fin de atender las necesidades de la ESU y sus clientes.

- **Ampliación:** Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.

Una vez materializada la modificación contractual aquí propuesta, es obligación del proveedor ampliar la vigencia de las garantías que amparan el contrato No. 202200335.

La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 21 de noviembre de 2023, lo cual quedó plasmado en el acta número No. 103 del Comité.

La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, el contrato 202200335, se encuentra vigente, en consecuencia, resulta viable llevar a cabo la ampliación del plazo de ejecución en los términos descritos.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) "Principios de Economía y Celeridad" del Reglamento de Contratación de la ESU se hace necesario la suscripción de la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202200335 suscrito con el proveedor ALMACÉN TENERIFE S.A.S.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar el Contrato No. 202200335 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2024.

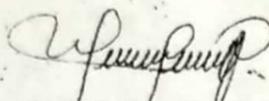
**SEGUNDO:** El PROVEEDOR deberá realizar las modificaciones de las garantías expedidas para el contrato No. 202200335, conforme con lo indicado en la presente cláusula adicional.

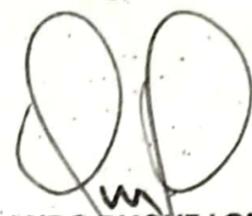
**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 5 de 5

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, el veintiuno (21) de noviembre de 2023.

  
**MARELBI VERBEL PEÑA**  
 Gerente ( E )

  
**LUIS ORLANDO DUQUE LOPEZ**  
 Representante Legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios  
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general  
 Revisó: Erika Natalia Ramírez - ASESORA DE GERENCIA  
 Revisó: María Victoria Escobar-Supervisora 202200335-2 *María Victoria Escobar C.*  
 Revisó: Juan Pablo Ospina - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica  
 Proyectó: Yecika Carvajal Correa - Unidad de Compras y Contratación: *Yecika M. Carvajal C.*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma